

**RESOLUCIÓN Nro.** 2038  
( 27 MAR 2025 )

Por medio de la cual se autoriza el cierre temporal de la sede 2 la resbalosa de la Institución Educativa San Miguel de Ñambi Municipio de Barbacoas del Departamento de Nariño, se modifica la Resolución Nro. 0982 del 17 de junio de 2021 y se dictan otras disposiciones.

### **LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO**

En uso de sus atribuciones legales, en especial de las que le confiere la Ley 115 del 8 de febrero de 1994, Ley 715 del 21 de diciembre 2001, el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación 1075 de 2015 y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que, la Ley 115 de 1994, en el artículo 151 estableció las funciones de las Secretarías Departamentales y Distritales de Educación, las cuales, dentro del territorio de su jurisdicción, en coordinación con las autoridades nacionales y de conformidad con las políticas y metas fijadas para el servicio educativo ejercen la siguiente función: a) "Velar por la calidad y cobertura de la educación en su respectivo territorio" y c). "Organizar el servicio educativo estatal de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias sobre la materia y supervisar el servicio educativo prestado por entidades oficiales y particulares".

Respecto a las competencias de los Departamentos en materia de educación, la Ley 715 de 2001 resalta lo siguiente: "Artículo 6: 6.1.2. Administrar y responder por el funcionamiento, oportunidad y calidad de la información educativa Departamental y suministrar la información a la Nación en las condiciones que se requiera"; y "6.2.1. Dirigir, planificar; y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica, media en sus distintas modalidades, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, en los términos definidos en la presente Ley".

De acuerdo con el proyecto de modernización de la Secretaria de Educación Departamental de Nariño, Macroproceso F: "Gestión de la Inspección Vigilancia en los establecimientos educativos". Proceso F02: "Legalización de los Establecimientos Educativos". Subproceso F02.02, "Administración de Novedades de establecimientos educativos", se verifica que la prestación del servicio educativo se cumple dentro del ordenamiento constitucional, legal y reglamentario, enmarcado en las actividades de control sobre la gestión directiva, administrativa, pedagógica y comunitaria de los establecimientos educativos oficiales y no oficiales.

Así las cosas, una vez revisado en el Sistema Integrado de Matrícula SIMAT, se observa que la sede 2 la resbalosa identificada con el Código DANE 252079001111 anexa a la Institución Educativa San Miguel de Ñambi del Municipio de Barbacoas del Departamento, identificada con el Código DANE Nro. 252079000743, no presenta reporte de matrícula.

El rector de la Institución Educativa San Miguel de Ñambi del Municipio de Barbacoas, señor PEDRO JOSE CASTILLO KLINGER, mediante radicado NAR2025IE001399, solicita se proceda a realizar el cierre temporal de la sede 2 la resbalosa de la Institución Educativa San Miguel de Ñambi Municipio de Barbacoas porque en la vigencia 2025 no registra matrícula, además informa que no existe ninguna novedad, para continuar con el trámite administrativo.

En este orden de ideas, se hace necesario otorgar la autorización para cierre temporal de la sede 2 la resbalosa identificada con el Código DANE 252079001111 anexa a la Institución Educativa San Miguel de Ñambi del Municipio de Barbacoas del Departamento, identificada con el Código DANE Nro. 252079000743, del sector oficial con la finalidad de adelantar los trámites administrativos de reorganización de su oferta educativa para la buena prestación del servicio.

 <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p> <p>Secretaría de Educación</p>	<p><b>ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS</b></p>	Código	M03.01.F03
		Página	Página 2 de 3
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

Por lo anteriormente expuesto, el secretario de Educación Departamental de Nariño,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º. AUTORIZAR** el cierre temporal de la sede 2 la resbalosa identificada con el Código DANE 252079001111 anexa a la Institución Educativa San Miguel de Ñambi, identificada con el Código DANE Nro. 252079000743, ubicada en el del Municipio de Barbacoas del Departamento por falta de matrícula.

**ARTÍCULO 2º. MODIFICAR**, el Artículo 2º Resolución Nro. 0982 del 17 de junio de 2021, el cual quedará de la siguiente manera:

**ARTÍCULO 2º.** La INSTITUCION EDUCATIVA SAN MIGUEL DE ÑAMBI a partir de la expedición del presente Acto Administrativo de Institucionalización de la Oferta Educativa, quedará conformada de la siguiente manera:

NOMBRE ESTABLECI MIENTO	CÓDIGO DANE	NOMBRE SEDE	CÓDIGO DANE SEDE	NIVELES	ESPECIAL IDAD	GRAD OS/CI CLOS	MODELOS EDUCATIVOS QUE OFRECE	ZONA	DIRECCIÓN	ESTADO
Institución Educativa San Miguel de Ñambi	252079000743	Institución Educativa San Miguel de Ñambi Sede 1	252079000743	Preescolar, Primaria, Básica y Media	Académica	0,1,2,3, 4, 5,6,7,8, 9,10 y 11	Tradicional	Rural	Vereda San Miguel de Ñambi	Activa
		Sede 2 La Resbalosa	252079001111	Preescolar y Primaria		0,1,2,3, 4 y 5	Tradicional	Rural	Vereda La Resbalosa	Inactiva (Cierre Temporal)
		Sede 3 La Sirena	252079001421	Preescolar y Primaria		0,1,2,3, 4 y 5	Tradicional	rural	Vereda La Sirena	Activa
		Sede 4 San Jose Yalare	252079000298	Preescolar y Primaria		0,1,2,3, 4 y 5	Escuela nueva	rural	Vereda San Jose Yalare	Activa
		Sede 5 El Recodo	252079001219	Preescolar y Primaria		0,1,2,3, 4 y 5	Escuela nueva	rural	Vereda El Recodo	Activa
		Sede 6 La Playa	252079001324	Preescolar y Primaria		0,1,2,3, 4 y 5	Escuela nueva	rural	Vereda La Playa	Activa

**ARTÍCULO 3º. INFORMAR** que en caso de que se reporte la necesidad de prestar nuevamente el servicio educativo en la sede 2 la resbalosa de la Institución Educativa San Miguel de Ñambi Municipio de Barbacoas, la Secretaría de Educación Departamental de Nariño procederá a realizar el estudio y verificación de la solicitud, con el fin de viabilizar nuevamente la reapertura de dicho establecimiento educativo.

**ARTICULO 4º.** El Rector (a) de la Institución Educativa San Miguel de Ñambi Municipio de Barbacoas, tendrá bajo su responsabilidad la dirección el manejo y la administración de los recursos financieros, inventario de mobiliarios y dotaciones de la sede objeto de cierre temporal, reportando toda novedad que se presente ante la Secretaria de Educación Departamental de Nariño

**ARTICULO 5º. REMITIR** una copia del presente acto administrativo a la Subsecretaría de Planeación y Cobertura, Subsecretaria Administrativa y Financiera y Oficina de Recursos Humanos, para lo de su competencia, y en aras de que surta el trámite ante el Ministerio de Educación Nacional, con el fin de actualizar la información de la información de Oferta Educativa



Secretaría  
de Educación

## ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS

Código	M03.01.F03
Página	Página 3 de 3
Versión	6.0
Vigencia	15/01/2024

de la Institución Educativa San Miguel de Ñambi Municipio de Barbacoas, en el Directorio Único de Establecimientos Educativos - DUE.

**ARTICULO 6°. COMUNÍQUESE** esta decisión al Rector(a) de la e la Institución Educativa San Miguel de Ñambi Municipio de Barbacoas, al correo electrónico [cesanmi26@gmail.com](mailto:cesanmi26@gmail.com) de conformidad por lo previsto en la Ley 1437 de 2011, por conducto de la oficina de Inspección y Vigilancia de esta Secretaría, dándole a conocer que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, por tratarse de un acto de trámite.

**ARTÍCULO 7°.** El cierre temporal de la sede 2 la resbalosa de la Institución Educativa San Miguel de Ñambi Municipio de Barbacoas, regirá a partir de la expedición de la presente Resolución.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los días

27 MAR 2025

**ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOS CUATHIN**  
Secretario de Educación Departamental de Nariño

<b>Aprobó:</b> Jesús Gavilanes Viteri Profesional Universitario G. 04 Inspección y Vigilancia	26-03-25	
<b>Revisó:</b> Jorge Luis Sánchez Meza Profesional Universitario G. 04 Asuntos Legales	26-3-25	
<b>Proyectó:</b> Danilo Andrés Bastidas Abogado Contratista Inspección y Vigilancia	26-03-25	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		